

INDICE (continuación)

	<i>Página</i>
585 (VI). Fondo de Operaciones (Ejercicio económico de 1952) (21 de diciembre de 1951, 4 de febrero de 1952) (tema 41)	78
586 (VI). Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Fundación Carnegie relativo al uso de los locales del Palacio de la Paz en La Haya (21 de diciembre de 1952) (tema 41)	80
587 (VI). Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (12 de enero de 1952) (tema 43)	80
588 (VI). Red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas (12 de enero de 1952) (tema 47)	80
589 (VI). Sede de las Naciones Unidas (2 de febrero de 1952) (tema 46)	80
590 (VI). Estatuto del Personal de las Naciones Unidas (2 de febrero de 1952) (tema 45)	80
591 (VI). Cuestiones relativas a la liquidación del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual (4 de febrero de 1952) (tema 61)	85
592 (VI). Autorización de gastos para el ejercicio económico de 1952 (4 de febrero de 1952) (tema 41)	86
593 (VI). Control y limitación de la documentación (4 de febrero de 1952) (tema 41)	86
594 (VI). Programas de acción a cargo de las Naciones Unidas y financiados con contribuciones voluntarias (4 de febrero de 1952) (tema 41)	87
595 (VI). Actividades de información pública de las Naciones Unidas (4 de febrero de 1952) (tema 41)	87

571 (VI). Naciones Unidas: informe financiero y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1950, e informe de la Junta de Auditores

A

La Asamblea General,

1. *Acepta* el informe financiero y los estados de cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1950, y el certificado de la Junta de Auditores¹;

2. *Hace suyas* las observaciones² de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe de la Junta de Auditores.

*352a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1951.*

B

La Asamblea General,

Tomando nota de las observaciones³ de la Junta de Auditores relativas a las dificultades con que se ha tropezado para el financiamiento de los programas de actividades,

Considerando nuevamente la necesidad de establecer procedimientos adecuados para obtener fondos con objeto de financiar los programas especiales para los cuales

¹ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 6.*

² *Ibid.*, *Suplemento No. 7*, párrafos 365 a 372 inclusive.

³ *Ibid.*, *Suplemento No. 6*, párrafo 27.

no se han consignado créditos en el presupuesto ordinario de la Organización,

Tomando nota de que la experiencia adquirida por el Comité de Negociaciones designado por la Asamblea General en su quinto período de sesiones⁴ indica que cualquier comité instituido con este fin debe iniciar sus tareas al principio y no al final del período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Pide* al Presidente de la Asamblea General se sirva nombrar un Comité de Negociaciones sobre los fondos extrapresupuestarios compuesto de siete miembros, con objeto de celebrar consultas, tan pronto como sea posible durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, con los Estados Miembros y no miembros respecto de las cantidades que los gobiernos estén dispuestos a aportar voluntariamente para cada programa aprobado por la Asamblea sin que para el mismo haya créditos consignados en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y respecto al cual la Asamblea General haya pedido especialmente al Comité de Negociaciones que obtenga de los gobiernos promesas de contribuciones voluntarias;

2. *Autoriza* al Comité de Negociaciones a que adopte los procedimientos más convenientes para el cumplimiento de su tarea, teniendo en cuenta:

a) La necesidad de mantener la identidad y la integridad de cada programa;

b) La necesidad de obtener cuanto antes promesas y pagos de contribuciones para cada programa;

c) La necesidad de conseguir la participación más amplia y equitativa posible en los programas;

⁴ Véase la resolución 410 B (V).

d) La conveniencia de cerciorarse de que cualquier contribución en especie sea de naturaleza tal que permita atender a las necesidades de los programas previstos;

e) El grado de ayuda que puedan continuar prestando los organismos especializados, los Estados no miembros y otros contribuyentes;

3. *Decide* que, cuando el Comité de Negociaciones se haya cerciorado del grado en que los Estados Miembros están dispuestos a contribuir, el Secretario General se sirva organizar, a petición del Comité y durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, la celebración de una o varias reuniones de Estados Miembros y no miembros en las que se puedan dar a conocer las contribuciones ofrecidas por los Estados Miembros y no miembros.

352a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1951.

*
*
*

Con arreglo a lo dispuesto en la precedente resolución, el Presidente de la Asamblea General anunció, en la 358a. sesión plenaria, celebrada el 11 de enero de 1952, que había nombrado un Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios compuesto de los siguientes Estados Miembros: CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, LÍBANO, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y URUGUAY.

572 (VI). Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (Naciones Unidas): informe financiero y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1950, e informe de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

1. *Acepta* el informe financiero y los estados de cuentas del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (Naciones Unidas) correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1950, y el certificado de la Junta de Auditores;⁵

2. *Toma nota* de las observaciones⁶ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe de la Junta de Auditores.

352a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1951.

⁵ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 A.*

⁶ Véase el documento A/1951/Rev.1.

573 (VI). Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas): estados de cuentas correspondientes al período comprendido entre el 1° de mayo de 1950 y el 31 de diciembre de 1950, e informe de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

1. *Acepta* los estados de cuentas del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) correspondientes al período comprendido entre el 1° de mayo de 1950 y el 31 de diciembre de 1950, y el certificado de la Junta de Auditores⁷;

2. *Toma nota* de las observaciones⁸ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe de la Junta de Auditores.

352a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1951.

574 (VI). Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea: estados financieros correspondientes al período comprendido entre la fecha de iniciación de las operaciones (1° de diciembre de 1950) y el 30 de junio de 1951, e informe de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

1. *Acepta* los estados financieros del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea correspondientes al período comprendido entre la fecha de iniciación de las operaciones (10 de diciembre de 1950) y el 30 de junio de 1951, y el certificado de la Junta de Auditores⁹;

2. *Toma nota* de las observaciones¹⁰ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe de la Junta de Auditores.

352a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1951.

⁷ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 B.*

⁸ Véase el documento A/1966.

⁹ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 C.*

¹⁰ Véase el documento A/1977.